



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE OBRA DE “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”

Nº Expediente:	E21-0028
Título del expediente:	“MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”
Tipo de procedimiento:	ABIERTO – SIMPLIFICADO
Normativa de aplicación:	LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
Forma de adjudicación:	OFERTA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO
Tipo de contrato:	OBRA
Presupuesto de licitación (sin IVA):	125.909,78 €
Presupuesto de licitación (con IVA):	152.350,83 €
Valor estimado del contrato (sin IVA):	497.819,30 €

ANTECEDENTES

En fecha 22 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación procedió a la lectura de las valoraciones técnicas recogidas en el Informe de la Comisión Técnica de fecha 13 de septiembre de 2021 y que fueron las siguientes:

EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA (SOBRE 25)
ROUTE PONT, S.L.	21,05
UTE AVANZA-DEALSUR	12,35
REFORTRAN SERVICIOS. S.L.	17,85

La oferta presentada por la UTE AVANZA-DEALSUR fue considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 15 puntos sobre 25.

A continuación, la Mesa de Contratación informó a los licitadores sobre la detección de posibles incompatibilidades entre los equipos humanos presentados en su oferta por los licitadores REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L. y los presentados por estas mismas empresas para otros contratos con la Autoridad Portuaria de Balears de los que resultaron adjudicatarios y que se encuentran en vigor.

Finalmente, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

“Excluir la oferta presentada por la UTE AVANZA-DEALSUR por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 15 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplable.



Autoritat Portuària de Balears

Solicitar a las empresas ROUTE PONT, S.L. y REFORTRAN SERVICIOS, S.L. aclaración sobre la relación trabajadores que describen en el documento de “Medios Humanos y Maquinaria” de sus respectivas ofertas y las posibles incompatibilidades con los medios humanos aportados para la ejecución de otros contratos con la Autoridad Portuaria de Baleares que actualmente se encuentran en vigor y de los que fueron adjudicatarios. Para ello se les concede un plazo de TRES (3) días hábiles, a contar a partir del siguiente al del acuse de recibo del requerimiento de aclaración.

Convocar una nueva Mesa de Contratación para proceder al estudio y valoración de las aclaraciones presentadas y, si procediera, a la apertura del sobre C de las ofertas aceptadas”.

En fecha 24 de septiembre de 2021, la empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L. presenta un escrito de Mejoras del Equipo Humano en el que proponen la sustitución de los dos oficiales de primera propuestos inicialmente (J.M.F.L. y J.J. M.M.) por otros dos trabajadores de igual categoría pero con menos años de experiencia (F.A.C. y J.S.G.), y manteniendo una dedicación del 100% en ambos casos. Por otro lado, desaparece de su equipo humano el oficial de segunda propuesto en su oferta inicial. Junto a su escrito de Mejoras del Equipo Humano, la empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L. presenta también un escrito de ‘Compromiso de adscripción de medios’ por el que se *“compromete a adscribir los medios humanos necesarios mediante la derivación de personal que se encuentre en plantilla o contratando nuevo personal para satisfacer las necesidades del contrato, en los supuestos de baja por enfermedad, accidentes, un exceso en la demanda de PS, situaciones urgentes, etc... con el fin de poder garantizar que los trabajos se cumplen en plazo y forma acordados”.*

En fecha 27 de septiembre de 2021, la empresa ROUTE PONT, S.L. presentan un escrito en respuesta a la solicitud de aclaración en la que reconocen que *“en el equipo humano inicialmente propuesto en ambos expedientes (E21-0028 y E21-0029) figuraban efectivamente personal que está en otros expedientes que iban a terminar, y cuya continuidad (prórroga de los mismos), no la hemos tenido hasta este mes de septiembre. De no haberse concedido dicha prórroga el personal inicialmente propuesto sí estaría libre para incorporarse a estos expedientes”* y proponen la sustitución del personal designado para los cargos de Responsable Técnico (I.C.G.), Oficial de Primera (J.M.A.G) y Peón (F.J.G.V.) por otros trabajadores (J.G.R., A.G.O. y M.L.M. respectivamente) con mayor experiencia en obra e idéntico porcentaje de dedicación.

En este punto, **en fecha 26 de octubre de 2021**, la Mesa de Contratación consideró que en estos casos se habían producido modificaciones, referidas a sus respectivos equipos humanos, en la oferta inicial por parte de las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., que si hubieran sido conocidas por la Comisión Técnica, probablemente hubieran supuesto una modificación en la puntuación otorgada en su valoración inicial.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

“Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L. por haber introducido modificaciones no permitidas en su



Autoritat Portuària de Balears

propuesta técnica inicial, de acuerdo con la doctrina defendida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales antes expuesta.

Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa ROUTE PONT, S.L. por haber introducido modificaciones no permitidas en su propuesta técnica inicial, de acuerdo con la doctrina defendida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales antes expuesta.

Proponer al Órgano de Contratación la exclusión definitiva de la oferta de la UTE AVANZA-DEALSUR por ser de calidad técnica inaceptable, lo que le impidió continuar en el proceso selectivo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del contrato de obra de “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”, en caso que fueran excluidas las ofertas de REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., al no haber más licitadores que puedan optar a la adjudicación del contrato, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.”

En fecha 1 de noviembre de 2021, el Director de la Autoridad Portuaria de Baleares, como Órgano de Contratación por Delegación, solicitó a la Mesa de Contratación lo siguiente:

- *“Dar curso a la petición de Informe aclaratorio a la Comisión Técnica en el que se confirme si, con la valoración de los nuevos Equipos Humanos propuestos por las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L. en fecha 24 de septiembre de 2021 y 27 de septiembre de 2021 respectivamente, se hubieran producido cambios en la valoración de sus respectivas propuestas técnicas iniciales, recogidas en el Informe de Comisión Técnica de fecha 13 de septiembre de 2021”.*

En fecha 11 de noviembre de 2021, la Mesa de Contratación solicitó a través de una nota interior el mencionado Informe aclaratorio a la Comisión Técnica.

En fecha 3 de diciembre de 2021, la Comisión Técnica presentó el Informe aclaratorio solicitado, en el que exponen lo siguiente:

“Los abajo firmantes, miembros de la Comisión Técnica del expediente del “asunto”, ya valoraron los aspectos técnicos de las ofertas de los licitadores en su informe de fecha 13 de septiembre de 2021.

Sin perjuicio de las aclaraciones solicitadas por la Mesa de Contratación a las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., en fechas posteriores a la emisión del Informe de la Comisión Técnica, y la respuesta de dichas empresas a tal solicitud; los miembros de la Comisión Técnica entendemos que no podemos entrar a valorar tales aclaraciones “a



Autoritat Portuària de Balears

posteriori” de la emisi3n de su informe, por entenderse que se estar3a vulnerando el principio de “non bis in idem”.

En fecha 19 de enero de 2022, dada la potestad de Mesa de Contrataci3n de solicitar de la Comisi3n T3cnica, tantos informes como considere necesario, la Mesa de Contrataci3n acord3:

- *“Requerir nuevamente a la Comisi3n T3cnica, sin entrar en valoraciones, un pronunciamiento sobre si, con los nuevos Equipos Humanos propuestos por las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L. en fecha 24 de septiembre de 2021 y 27 de septiembre de 2021 respectivamente, se hubieran producido probablemente cambios en la valoraci3n de sus respectivas propuestas t3cnicas iniciales, recogidas en el Informe de Comisi3n T3cnica de fecha 13 de septiembre de 2021”.*

En fecha 28 de enero de 2022, la Comisi3n T3cnica emite un nuevo informe en el que concluyen lo siguiente:

“Los abajo firmantes, miembros de la comisi3n t3cnica del expediente del “asunto”, consideramos que de haber tenido en cuenta los nuevos equipos humanos propuestos por las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y ROUTE PONT, S.L. en fecha de 24 de septiembre de 2021, y 27 de septiembre de 2021 respectivamente, hubieran dado lugar a cambios en la valoraci3n de sus respectivas propuestas t3cnicas iniciales”.

Visto el expediente de contrataci3n n3mero E21-0028 relativo a la contrataci3n de la obra de “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA” tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P3blico, por la que se trasponen al ordenamiento jur3dico espa3ol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista el Acta de la Mesa de Contrataci3n en sesi3n de 26 de octubre de 2021 en la que se propone la exclusi3n de los tres licitadores presentados y la consiguiente declaraci3n de desierto del contrato de obra de “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”, as3 como el informe de la Comisi3n T3cnica de fecha 28 de enero de 2022.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contrataci3n, como 3rgano de Contrataci3n de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de la Resoluci3n del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegaci3n de competencias en materia de contrataci3n, BOE N3150 de fecha 27 de mayo de 2020,

RESUELVO:

1.- **EXCLUIR** la oferta presentada por la empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L. por haber introducido modificaciones no permitidas en su propuesta t3cnica inicial, de acuerdo con la doctrina defendida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales



Autoritat Portuària de Balears

(Resoluciones 64/2021, de 7 de marzo, 35/2014, de 17 de enero o 786/2014, de 28 de noviembre, entre otras).

2.- EXCLUIR la oferta presentada por la empresa ROUTE PONT, S.L. por haber introducido modificaciones no permitidas en su propuesta técnica inicial, de acuerdo con la doctrina defendida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resoluciones 64/2021, de 7 de marzo, 35/2014, de 17 de enero o 786/2014, de 28 de noviembre, entre otras).

3. EXCLUIR la oferta presentada por la UTE AVANZA-DEALSUR por ser de calidad técnica no aceptable, conforme al Informe de la Comisión Técnica de 13 de septiembre de 2021

1.- DECLARAR DESIERTA la licitación para el contrato del obra de “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA” (Expte. E21-0028), al haber sido excluidos todos los licitadores presentados.

2.- LICITAR nuevamente el mismo expediente de contratación de la obra de “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”.

El Órgano de Contratación,
Firmado Electrónicamente*

*La fecha válida será la de la firma electrónica